

Sesión del 3 de Mayo de 1904
de la comisión nombrada por decreto N°
642 de 31 de Marzo de 1903 para examinar
las bases de la licitación pública relativa á
la concesión del ferrocarril trasandino y
por decreto N° 865 de 15 de Abril de 1904,
para informar sobre las propuestas.

Se abrió la sesión con asistencia de los señores
Ministro de Industria y Obras Públicas don F. de B.
Talde, miembros de la comisión don R. Barros
Lugo, don J. Echúique, don Luis G. Vergara y don
E. Budge, el Director General de Obras Públicas
don A. Bertrand y el asesor de la comisión don
O. Kuet.

El señor Ministro hace presente que el Gobierno
ha pensado que los miembros de la misma comi-
sión que había estudiado las bases de la Comisión
del ferrocarril trasandino estaban llamados á
examinar las propuestas y que en consideración
de la honorabilidad, sentimientos de imparcialidad
y devoto criterio que animan á estos caballeros y
que adoptarán una resolución adecuada al asunto.

Ha creído también necesario agregar á la comisión en el carácter de asesor, al señor Huet, que se ha ocupado de los antecedentes de la Concesión y que tiene toda la confianza del Gobierno.

Por fin, ha citado al Director General de Obras Públicas señores Bertrand á la sesión de la Comisión para cooperar á sus trabajos.

En seguida da á conocer el señor Ministro los hechos que se han producido desde la última sesión de la Comisión en 1903.

Expone que la Compañía Constructora del Trasandino ————— limitada, ha presentado una solicitud pidiendo dejar sin efecto los art. 20 y 26 de las "Cláusulas del Contrato".

Da lectura al informe examinado al respecto por el señor Huet.

Agrega que por las razones desarrolladas en este informe, y por considerar que la misma ley de concesión N° 1588 de 14 de Febrero de 1903 faculta al Presidente de la República para fijar las condiciones de la licitación pública, se ha dictado el Decreto N° 955 ^{de 23 Abril} manteniendo la vigencia de dichos artículos del contrato de concesión.

Al final el señor Ministro insiste sobre la importancia del establecimiento del ferro-

carril trasandino que el país considera como una obra de progreso.

Termina el señor Ministro expresando algunos conceptos de deferencia para los miembros de la Comisión y se retira de la sala para dejarles seguir sus deliberaciones.

Inmediatamente después, el señor Barros Luco toma la palabra y expone diversas opiniones sobre la propuesta presentada al examen de la Comisión.

Dice que la propuesta contiene una parte técnica y una parte económica; parece que la primera no da lugar a observación de importancia, pero que la segunda sugiere la duda de su legalidad.

El Congreso no ha estipulado la emisión de bonos en la Ley y que esta cuestión debe llevarse a las Cámaras; y ha rechazado esta en proyectos de concesión anteriores; la emisión cambiaria la garantía de interés del Estado en una obligación permanente que no correspondería a las contingencias respecto de los estragos eventuales en el ferrocarril, de las interrupciones del tráfico y de la caducidad del contrato; la depreciación de los

4

bonos podría afectar el crédito del Estado; con la autorización anunciada de la emisión de bonos, otros proponentes habrían podido participar a la licitación pública.

El señor Luis Antonio Vergara cree que la constitución del capital con bonos tiene forma legal y que el Congreso ha dejado el campo libre para permitir esta disposición.

Además, el artículo 3 de la Ley N° 1588 faculta al Presidente de la República para determinar la forma de pago de la garantía.

El señor Leopoldo Gómez también que las finanzas han querido dejar la libertad de fijar la forma del capital; pero la aplicación del artículo 3 de la Ley debía hacerse en este sentido antes de la licitación, como para las demás cláusulas que se determinaron concretamente y que se anunciaron por Decreto N° 1391 de 1º de Julio 1903.

El señor Budge cree que la emisión de bonos es legal y ventajosa para el Tricentenario.

El señor Bertrand pide si la facultad consultada en el artículo 3 de la Ley para determinar la forma de la garantía ha caducado.

El señor Barros Luco agrega que aún en el

MINISTERIO DE INDUSTRIA

y OBRAS PÚBLICAS

FERROCARRIL TRASANDINO

POR

EL JUNCAL

caso de ser legal la emisión de bonos conviene
examinar cuáles serían sus consecuencias eco-
nómicas.

El señor Bertrand hace presente la conve-
niente de que el señor Huet examine solo
la propuesta.

La comisión designó al señor Echúique
y al señor Huet para informar al respecto.

Ferrocarril Trasandino.

Sesión de la Comisión
de fecha 10 de Mayo del 1904.

Presidió el señor
don Ramón Barros Luco.

Asistieron los señores Ber-
trand don Alejandro, Bud-
ge don Enrique, Echenique
don Joaquín, Huet don Oscar
Santa María don Domingo
Víctor, Vergara don Luis Antó-
nio i el Jefe de la Sección
de Ferrocarriles del Minis-
terio, don Luis Schmidt, que
sirvió de secretario.

Se leyó el informe
del señor Huet sobre la pro-
puesta presentada por la
"Compañía Constructora del
Ferrocarril Trasandino".

Se entró a discutir de-
cho informe.

El señor Echenique

11 considera que de la discusión
hecha en la Cámara
i del texto de la lei se des-
prende que el Gobierno pue-
de aceptar la propuesta
hecha por la Compañía, con
derecho a emitir bonos
por el valor de cada sección
terminada del ferrocarril,
pues el artículo 3º de la lei
de 14 de Febrero de 1903, au-
toriza al Presidente de la
República para determinar
el tiempo i forma
para el pago de la garan-
tía

En cuanto a la conve-
niencia de aceptar una
propuesta en esta forma,
pueden presentarse a su
juicio tres casos, a saber:

1º. - Si el ferrocarril se

price o no la emisión de bonos.

2º - Si el ferrocarril de ja perdidas, es mejor la emisión de bonos.

3º - Si la empresa fracasa totalmente; no corriren los bonos.

Se extiende en diversas consideraciones para comprobar lo dicho.

Lo fundamental, a su juicio, es asegurar la explotación permanente del ferrocarril. Ateniéndose solo al texto de la lei puede haber un trío porque i gana la garantía el concesionario. Esto no es lo que se tuvo en vista al dictarse la lei.

El señor Bertrand aborda en las mismas consideraciones

que se dice claramente en esta
blé cido que los propone-
tes aceptan los artículos
20 i 26 de las cláusulas
del contrato a que se refie-
re el decreto N° 955, de
23 de Abril ietimo, que no
dió lugar a una solici-
tud de don Carlos Whi-
te por la Compañía del
Ferrocarril Tasandino por
el Junca.

Se hacen diversas
observaciones acerca de que
de los términos de la pro-
puesta parece desprender-
se que los contratistas se
comprometen solo a cons-
truir, pero no a explotar.
En todas partes se ha-
bla de construcción i no
de explotación.

El señor Vergara ex-
tiene que esto proviene
talvez de que la propues-||

sta se ha oido a los tí-
micos de los dictados
suspensoes que ordenan
pedir las propuestas en
los cuales se habla de
la construccion del ferro-
canil i no de la espro-
tacion. Cree que esta es
una cuestion de detalle.

El señor Santa María
considera que no podra ha-
ber ninguna propuesta con-
veniente sin espropriacion
previa de la sección consti-
da. Una vez espropriada
dicha sección podrían pl-
diarse nuevas propuestas.
Bases para valorizar lo exis-
tente habria muchas, co-
mo ser el precio en que
el ferrocanil se adjudicó
a los Bancos Edwards :
Comercial, el precio en
que fué ofrecido al Go-
bierno, etc.

El señor Segura hace
indicación para que an-
tes de tomar ningun
acuerdo sobre el informe
del señor Gómez se espere
la presencia del nuevo
Ministro. Así se acordó.

Se levantó la sesión.

Memorándum

F. C. Frasandino. -

Sesión de la Comisión
de fecha 30 de Mayo de
1904. -Presidió S. E. el Presi-
dente de la República. -Asistieron los señores don
Manuel Spicio Ballesteros,
Ministro del Interior, don
Alejandro Bertrand, Director
General de Obras Públicas,
don Ramon Barros Luco,
don Enrique Budge, don
Omer Huet, don Luis An-
tonio Vergara, don Joaquín
Schenique, don Daniel
Riguerl y don Luis Sch-
midt, Sub-Secretario
Jefe de Sección de Ferro-
carriles del Ministerio
de Industria y Obras Públ-
icas.S. E. el Presidente
de la República manifiesta
que en conformidad

a la lei orgánica de los Ministerios de Estado, corresponde al Ministerio del Interior lo que se refiere a la concesión de subvenciones a las Compañías de vapores y ferrocarriles. Que, en consecuencia, el señor Ministro del Interior conoceria de la proposición presentada para obtener la concesión del Ferrocarril Tresandino, sin perjuicio de que, una vez hecha dicha concesión, pasaran las antecedentes al Ministerio de Industria y Obras Públicas, al cual corresponde lo que se refiere a la construcción de la obra.

Entrando a la discusión de la propuesta S. E. apreció la pa-

letra al Director de Obras Pú-
blicas, señor Bertrand,
quien expuso que en vis-
ta de no haberse presen-
tado mas que una pro-
puesta consultó a la
Comisión acerca de si
se podía entrar en con-
glas con el proponente
para hacer modificacio-
nes a la propuesta i
que, con la veria de
la Comisión, se puso
al halle con los señores
Guerrero i Eyre, represen-
tantes de la Compañía
del T.C. Lasaudino.

Los expresados señores
le manifestaron que
por parte de la Compa-
ñía no había inconve-
niente para entrar a
estudiar las modifica-
ciones que el Gobierno es-
timara necesarias introdu-

cir en la propuesta.

A este efecto se procedió a cambiar ideas acerca de diversos puntos que talvez convendría aclarar o modificar en la propuesta.)

a juicio del señor Bertrand debiera modificarse el artículo 30 en el sentido de que ha lugar a multa siempre que la Empresa no justifique que los accidentes a que dicho artículo se refiere se han debido a caso fortuito. Siguió entendiéndose est artículo se acordó no difundirlo en Consejo de Ilustrados, pero no se ha dejado constancia de la modificación en el folleto relativo a las bocas del contrato.

El señor Barros Luce

manifiesta que él propuso en la Comisión que se llegara a un acuerdo con los propietarios. Cree que en esta materia el Gobierno tiene amplias facultades. En la aprobación de los planes podrían introducirse las cláusulas necesarias.

Entra en seguida a hacer diversas consideraciones sobre los inconvenientes que podría tener la propuesta con emisión de bonos.

El señor Budig dice que el Gobierno no garantiza ni las bonos sino que se obligaría a pagar los intereses por veintiún años.

El señor Banks Lino considera que lo único que el Estado garantiza es la diferencia entre el 5% de interés del capital invertido y el producto líquido del fe-

moacanil.

El señor Bachenique dice que a este respecto podía introducirse la misma fórmula ~~de~~ la concesión del ferrocarril de Arancó.

El señor Basilio Linoz hace presente que en el proyecto de contrato no se consultan dos cláusulas muy importantes que hay en casi todas las otras concesiones, a saber: 1º que si el ferrocarril da más de un % de utilidad el exceso se destinará al reintegro de lo pagada por garantía; 2º que solo se estimarán como gastos de explotación un % del producto bruto.

S. E. el Presidente de la República manifestó que concordía

exijo un depósito para no
poner de la explotación del
ferrocarril sin accidentes
graves hasta un año
después de terminado.

Convenía asimismo
establecer que si el ferro-
carril dá mas de un 8%
el exceso se destinará a rei-
tregar lo pagado por gara-
ntía; como también el %
de gastos de explotación, al
acuerdo con lo expuesto
por el señor Barro Luco.

El señor Budge ^{no}, cree
indispensable esto último,
pues considera fácil esta-
blecer lo que corresponde a
gastos de explotación "me-
joras, apeliones", en caso
de desacuerdo, al Tribunal
de Arbitrios establecido por
la ley.

El señor Barro Luco
manifiesta la conciencia

niencia de que el Estado intervenga en la emisión de bonos, en caso de aceptarse la propuesta en esta forma, a fin de que se deje completamente establecido ~~que~~ que los bonos del ferrocarril no son del Estado, pues una depreciación de ellos podría afectar su crédito.

S. S. el Presidente indicó la conveniencia de que el señor Bertrand con ato de los miembros de la Comisión, se pusieran de acuerdo con los representantes de la Cia del F.C. Lasandino a fin de establecer en el contrato las siguientes cláusulas: